



JOSEP CAMPAÑA OVIEDO, SECRETARIO-DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS FRANQUESES DEL VALLÈS.

CERTIFICO: Que, el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, en la sesión del día 20 de diciembre de 2024, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DE TENIS LOS GORCHS PARA EL DESARROLLO DEL “GORCHS TENIS PROJECT” (GTP), LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES, LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO MUNICIPALES Y/O DE OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL. Expte. 3907/2024

Atendiendo a la necesidad de establecer un convenio regulador de colaboración y cooperación para el desarrollo del programa “GORCHS TENIS PROJECT” GTP y la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales entre el PME y el Club de Tennis els Gorchs.

VISTA la provisión de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de fecha 2 de diciembre de 2024.

VISTA la memoria justificativa de fecha 3 de diciembre de 2024

VISTO el informe jurídico del Área de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2024.

VISTO el informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de diciembre de 2024.

VISTA la minuta de convenio de colaboración entre el PME y el CLUB DE TENIS LOS GORCHS para el desarrollo del “GORCHS TENIS PROJECT” (GTP), la cesión de uso de instalaciones y la coordinación y cooperación para el desarrollo actividades deportivas y de ocio municipales y/o otras actividades de interés municipal.

DE CONFORMIDAD con Artículos 55 y 57 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas



Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley 19/2014, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès aprobadas por Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014 y aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía el día 17 de julio de 2014.

TENIENDO EN CUENTA la base de ejecución número 39 del presupuesto del ejercicio 2024.

EN CONSECUENCIA, el abajo firmante, Presidente del Patronato Municipal de Deportes propone al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Les Franqueses del Vallès los siguientes acuerdos a tal efecto, que si lo estima adecuado sean aprobados.

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la minuta de convenio de colaboración entre el PME y el CLUB DE TENIS LOS GORCHS para el desarrollo del "GORCHS TENIS PROJECT" (GTP), la cesión de uso de instalaciones y la coordinación y cooperación para el desarrollo de actividades deportivas y de ocio municipales y/o de otras actividades de interés municipal, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PME Y EL CLUB TENIS LOS GORCHS PARA EL DESARROLLO DEL "GORCHS TENIS PROYECT" (GTP), LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES, Y LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO MUNICIPALES Y/O DE OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL.

En Les Franqueses del Vallès, ____/____/ 2024

REUNIDOS:

Por un lado, el señor CARLOS MUNZÓN CRUZ, de quien se omite el detalle de sus circunstancias personales porque lo hace como Presidente del Patronato Municipal de Deportes, y actúa en nombre y representación del mismo por delegación del alcalde mediante Decreto núm. 2023-1568 de 20 de junio de 2023.

Y por otra, el señor JAUME MARQUES PUJADAS, con DNI núm. 77.111.414-G, actuando como presidente del Club de Tennis Els Gorchs con NIF G-



58237207 y con sede en la Avda. de los Gorchs, 20 (Lleron) las Franqueses del Vallès con código postal 08520.

SE RECONOCEN ambas partes la capacidad legal para realizar este acto y con carácter previo a la firma del presente documento, a lo que se le da la forma de convenio según lo dispuesto 49 y concordantes de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público

MANIFIESTAN:

1. El interés municipal por la promoción de la actividad física y el deporte, la mejora de la coordinación del deporte y sus entidades deportivas y el reconocimiento de que las asociaciones deportivas, como eje vertebral del movimiento deportivo, juegan un papel básico para difundir el deporte en el tejido social.

2. El interés municipal de promover la práctica deportiva en su ámbito territorial en todas sus vertientes, tanto a nivel formativo, como de ocio y de competición, ya sea en aquellas actividades organizadas por el propio Patronato Municipal de Deportes como las promovidas por las entidades deportivas locales.

3. El reconocimiento municipal a la trayectoria del Club de Tenis Els Gorchs, entidad con más de 50 años de historia, un club consolidado y que en los últimos años se ha abierto al municipio, estableciendo una estrecha colaboración con el Consistorio y con el Patronato Municipal de Deportes, y que muestra una solvencia excelente en la organización de eventos deportivos de alto nivel.

4. El reconocimiento municipal a los proyectos deportivos singulares, en especial en el Gorchs Tennis Project (GTP), proyecto que impulsa y lidera esta entidad desde el año 2022, con la vocación de generar un calendario estable de eventos deportivos vinculados al deporte del tenis en diferentes ámbitos (élite, competitivo, formativo, inclusivo, actividades paralelos, etc...). Proyecto que ha permitido posicionar esta entidad y el municipio de Les Franqueses del Vallès como referente en la promoción del tenis, en especial del tenis femenino, tanto a nivel autonómico como estatal e internacional.

5. La voluntad municipal de dar soporte económico al proyecto GTP para contribuir a su viabilidad, consolidación y proyección.

6. El interés municipal de poder establecer un marco de cooperación y colaboración con el Club de Tenis els Gorchs en relación a poder hacer uso de sus instalaciones deportivas para poder atender, preferentemente, las necesidades de espacios hacia las actividades deportivas y de ocio municipales, en condiciones especiales.



7. La voluntad del Club de Tennis Els Gorchs de colaborar con el Ayuntamiento de Les Franqueses poniendo a disposición sus instalaciones deportivas para poder acoger actividades deportivas y de ocio municipales, en condiciones especiales.

8. El interés municipal de poder establecer un marco de colaboración con el Club de Tennis els Gorchs en relación a la concertación de plazas para actividades deportivas y de ocio organizadas por esta entidad en caso de que el exceso de de-manda a las actividades municipales no permita dar respuesta suficiente.

9. La voluntad del Club de Tennis Els Gorchs en poder establecer un marco de colaboración con el Ayuntamiento de Les Franqueses en relación a la concertación de plazas para sus actividades deportivas y de ocio de verano.

10. La necesidad del Club de Tennis los Gorchs de poder hacer uso puntual de las instalaciones deportivas municipales, ya sea para la celebración de eventos deportivos del GTP o bien por sus socios cuando en sus instalaciones se desarrollen eventos del GTP, o bien por otras necesidades puntuales sobrevenidas.

11. La voluntad del Ayuntamiento de Les Franqueses de ceder puntualmente sus instalaciones deportivas al Club de Tennis los Gorchs ya sea para la celebración de eventos deportivos del GTP o bien por sus socios cuando en sus instalaciones se desarrollen eventos del GTP, o bien por otras necesidades puntuales sobrevenidas.

OBJETO

Que es objeto del presente convenio la formalización de los aspectos básicos de cooperación y colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Les Franqueses y el C.T. Los Gorchs para el desarrollo del proyecto GTP, la cesión de instalaciones y la coordinación y cooperación para el desarrollo de actividades deportivas y de ocio municipales y/o de otras actividades de interés municipal.

Por todo ello y dada la coincidencia de intereses, las partes que intervienen consideran conveniente la formalización de este convenio con sujeción a los siguientes,

PACTOS

A) En relación con el desarrollo del Gorchs Tennis Project (GTP).

Primero.- El Patronato Municipal de Deportes colaborará y dará apoyo institucional al Club de Tennis los Gorchs para el desarrollo del proyecto GTP.



Segundo.- El Patronato Municipal de Deportes aportará al Club de Tennis los Gorchs la cantidad de 24.000,00€ anuales durante el período vigencia del presente convenio, en concepto de subvención directa con el fin de dar apoyo económico para el desarrollo del proyecto GTP.

Las aportaciones anuales se harán con carácter de bestreta a justificar y de acuerdo con los siguientes vencimientos:

EXERCICIO	APORTACION	VENCIMIENTO
2024	24.000,00€	30/11/2024
2025	24.000,00€	30/09/2025
2026	24.000,00€	30/09/2026
2027	24.000,00€	30/09/2027

Los importes detallados anteriormente quedarán sometidos a los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses y sus organismos autónomos, así como a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- El Club de Tennis Els Gorchs deberá justificar anualmente ante el Patronato Municipal de Deportes les Franqueses del Vallès, la aportación económica recibida, para acreditar que haya sido destinada al proyecto GTP.

Esta justificación económica deberá ir acompañada de una memoria técnica anual de los actos y actividades realizadas en el marco del proyecto GTP, de acuerdo con el siguiente calendario:

Memòria tècnica/ econòmica	Fecha límite presentación	Período a justificar
2024	31/03/2025	De l' 01/01/24 al 31/12/2024
2025	31/03/2026	De l' 01/01/25 al 31/12/2025
2026	31/03/2027	De l' 01/01/26 al 31/12/2026
2027	31/03/2028	De l' 01/01/27 al 31/12/2027

Cuarto.- El Club de Tennis es Gorchs se compromete a incorporar el logotipo del Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès y/o del Patronato Municipal de Deportes en los diferentes medios de comunicación que disponga (pagina web, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación digital y/o físico), en relación con la promoción y difusión de los actos y de las actividades realizadas en el marco del proyecto GTP.

También deberá incorporar la imagen municipal en otros tipos de soporte (camisetas, material publicitario, publicidad estática, etc.), que en cualquiera de



los casos tendrán que ser validados previamente por los servicios técnicos municipales.

B) En relación a la cesión de uso de las instalaciones deportivas del Club de Tennis Els Gorchs para el desarrollo de las actividades deportivas y de ocio municipales, en condiciones especiales.

Quinto.- Club de Tennis els Gorchs facilitará al Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès el uso de sus instalaciones deportivas para el desarrollo de las actividades deportivas y de ocio municipales, sin coste para el ayuntamiento de las Franquezas.

Sexto.- El CT Els Gorchs hará extensiva la utilización de sus instalaciones deportivas, en condiciones especiales, y previa demanda del Ayuntamiento de Les Franqueses/PME a otras entidades deportivas locales que realicen actividades de interés municipal, siempre y cuando la programación de uso y la disponibilidad así lo permita.

Estas entidades abonarán al Club de Tennis Els Gorchs la cantidad equivalente al precio público vigente establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales en concepto de "Entrada piscina, entidades y/o colectivos que tengan su sede social en Les Franqueses del Vallès", por día/participante, en que se haga uso de las instalaciones del CT Els Gorchs, previa presentación de la correspondiente factura

C) En relación con la concertación de plazas para actividades deportivas y de ocio municipales.

Séptimo.- El C.T. Los Gorchs colaborará con el Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès/PME, previa demanda municipal, poniendo a disposición un número mínimo de 20 plazas, en su Casal Deportivo y/o de Ocio de Verano, restando condicionada la posibilidad de ampliar este número mínimo de plazas a que la capacidad de organización y ocupación de sus instalaciones así lo permita y disponga de plazas vacantes.

Octavo.- En caso demanda municipal, el Ayuntamiento de Les Franqueses/PME será el encargado de la gestión y el cobro de las inscripciones y abonará al CT Els Gorchs, previa presentación de factura, la cantidad resultante del coste unitario establecido por el ayuntamiento de Les Franqueses para estas actividades por el número total de plazas concertadas.

En caso de que las plazas concertadas excedan de 20, la cantidad que abonará el ayuntamiento de Les Franqueses/PME en el CT Els Gorchs, por las plazas excedentes del número de 20, será la resultante del coste unitario establecido por el CT Els Gorchs para estas actividades por el número total de plazas concertadas excedentes de 20.



Noveno.- En caso de demanda municipal el C.T. Los Gorchs adaptará, en la medida de lo posible, la misma estructura de fechas y horarios que el ayuntamiento de Les Franqueses/PME tenga prevista para el desarrollo de estas actividades y deberá disponer de todos los medios humanos y materiales , y de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de otras obligaciones (seguros, etc.).

D) En relación con la cesión mutua de instalaciones deportivas.

Décimo.- El Ayuntamiento de Les Franqueses/PME cederá puntualmente al CT Els Gorchs, sin coste, y siempre y cuando la programación de uso y la disponibilidad así lo permita, el uso de sus instalaciones deportivas, ya sea para la celebración de eventos deportivos del GTP o bien por sus socios cuando en sus instalaciones se desarrollen eventos del GTP, o bien por otras necesidades puntuales sobrevenidas.

Undécimo.- El CT Els Gorchs cederá puntualmente al Ayuntamiento de Les Franqueses/PME, sin coste, y siempre y cuando la programación de uso y la disponibilidad así lo permita, el uso de sus instalaciones deportivas y sociales, ya sea para la celebración de eventos deportivos o bien para actos y/o eventos de carácter institucional.

E) En relación a la concurrencia del CT Els Gorchs en la convocatoria anual municipal de subvenciones para actividades deportivas.

Duodécimo.- El CT Els Gorchs, renuncia expresamente al derecho de acogerse a la convocatoria anual de subvenciones para actividades deportivas del PME/Ayuntamiento durante el período de vigencia del presente convenio.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Decimotercer.- Se establece una Comisión de seguimiento del convenio formada por los siguientes representantes:

Por parte del Ayuntamiento/PME:

SR. Carlos Munzón Cruz, Presidente del PME o persona en quien delegue, y
SR. Josep Campaña Oviedo, Director-gerente del PME, o persona en quien delegue.

Por parte del CT Los Gorchs:

SR. Jaume Marquès Pujadas, presidente del CT Els Gorchs o persona en quien delegue y SR. Daniel Laga Abizanda, director del GTP, o persona en quien delegue.



Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y será convocada por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes.

En función de los temas a tratar, ya propuesta de cualquiera de las dos partes, podrán participar en esta comisión otras personas, con voz y sin voto.

DURACIÓN DEL CONVENIO

Decimocuarto.- La duración del presente convenio se establece en cuatro años y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

En caso de desistimiento por cualquiera de las dos partes será necesaria la comunicación expresa previa con un mes de antelación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, LRJSP.

DISPOSICIONES FINALES

Decimoquinto.- AMBAS PARTES se obligan al exacto cumplimiento del convenio y será causa inmediata de su resolución, sin perjuicio en su caso de la imposición de las sanciones correspondientes, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Decimosexto.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y sus efectos serán sometidos a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus discrepancias se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en dos ejemplares, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Carlos Munzón Cruz Jaume Marqués Pujadas
Presidente

Segundo.- APROBAR y AUTORIZAR el gasto de 24.000,00€ (veinticuatro mil euros) del presente ejercicio 2024, en carácter de anticipo a justificar e imputarlo a la aplicación presupuestaria 07-3411-4890201 de convenios y cooperación con entidades deportivas del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes al convenio de colaboración entre el PME y el CLUB DE TENIS LOS GORCHS para el desarrollo del "GORCHS TENIS PROJECT" (GTP), la cesión de uso de instalaciones y la coordinación y cooperación para el desarrollo de actividades deportivas y de ocio municipales y/o de otras actividades de interés municipal



Tercero.- AUTORIZAR los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 07-3411-48902 de convenios y cooperación con entidades deportivas del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, por los ejercicios futuros asociados al período de vigencia del convenio, según importes detallados en continuación, quedando condicionado el gasto de estos ejercicios a la existencia de consignación presupuestaria suficiente ya la aprobación de las justificaciones de los ejercicios anteriores:

- 2025 – 07 – 3411 – 48902 – 24.000,00€
- 2026 – 07 – 3411 – 48902 – 24.000,00€
- 2027 – 07 – 3411 – 48902 – 24.000,00€

Estas aportaciones serán con carácter de anticipo a justificar.

Cuarto.- Publicar el convenio, en el Libro Oficial de Convenios del portal de transparencia del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès.

Quinto.- DECLARAR esta aportación en concepto de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto.- NOTIFICAR estos acuerdos en el Club de Tennis els Gorchs.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con 13 votos a favor, PSC-CP (7 votos), LFI+ERC-AM (3 votos), SPLF-C (2 votos), Representante de las entidades deportivas (1 voto), 8 votos en abstención JxLF (8 votos) y 1 voto en contra, Sal-CUP-Amunt (1 voto); por tanto, con el quórum legal.

Y, para que así conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del presidente, a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, documento que firmamos electrónicamente al margen en Les Franqueses del Va